ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

COMANDO BASE NAVAL No. 5 ARC "ORINOQUÍA"

RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA No. 114-ARC-CBNL05 -2026
(17 de julio de 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 045-ARC-CBNL05-2026.

El Señor Capitán de Fragata NÉSTOR CAMILO VILLOTA BACCA, mayor de edad, con domicilio en el municipio de Puerto Carreño, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.247.574, expedida en Pasto Nariño, Jefe Departamento de Administración Encargado de las funciones y atribuciones de mando y administrativas del Comando Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía", encargado mediante Resolución No. 0758 del 26 de junio de 2026, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquia" de la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 3 Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional –Armada Nacional – Base Naval No.5 ARC "Orinoquía", está interesada en Contratar el SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO, TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL Y REDES SUMINISTRO Y ALCANTARILLADO DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 50 UBICADO EN PUERTO INÍRIDA - GUAINÍA, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, hasta por valor de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 310.000.000) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar., monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10826 de fecha 25 de junio del 2026, distribuidos así:

UNIDAD	RUBRO PRESUPUESTAL	ASIGNACIÓN
BFLIM50	C-1502-0100-34-20107B-1502091-02- AQUIS. DE BYS-INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE DE MANTENIMIENTO MAYOR – CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE DE INFANTERÍA DE MARINA	$310.000.000,00
TOTAL		$310.000.000,00

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 dela Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPÍTULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN" artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos", el Señor

Teniente Coronel de Infantería de Marina SAMUEL ARMANDO GONZÁLEZ CAMACHO, Jefe Departamento de Planeación Brigada de Infantería No. 5 informa que como obra en su estudio previo radicado el día 06 de julio de 2026, confirma la existencia de la necesidad con fundamento en las siguientes consideraciones:

En desarrollo de su función Constitucional la Armada Nacional tiene como misión " Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado", en concordancia, la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía" para dar cumplimiento a la citada misión, tiene como función velar por la protección y defensa del medio ambiente y de los Recursos Naturales Renovables en las áreas de su jurisdicción, mediante la formulación de directrices encaminadas a prevenir, mitigar o compensar los impactos ambientales que se puedan originar por el cumplimiento de su misión constitucional, afianzando la legitimidad de las Fuerzas Militares, contribuyendo al desarrollo sostenible del país, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y el mejoramiento continuo.

Así mismo, La Base Naval N°5 ARC "Orinoquía" tiene como función principal el apoyo logístico a todas las unidades y componentes ubicados en la Guarnición de la Orinoquía, dependencias que requieren del suministro de servicios en todas sus áreas en pro de cumplir con las funciones asignadas a su cargo, para finalmente contribuir al cumplimiento de la misión institucional de la Armada de Colombia. Por lo anterior, la Base Naval ARC "Orinoquía" en su labor de apoyo logístico a los componentes adscritos al Fuerza Naval del ORINOQUÍA(FNO), tiene como misión garantizar el cumplimiento de lo establecido en la normatividad ambiental y Plan de Acción Ambiental de la Armada de Colombia para lo cual requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de tratamiento de agua y alcantarillado en aras de garantizar el sostenimiento operativo y cumplimiento normativo. En la actualidad el Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 50 ubicado en Puerto Inírida Guainía se encuentra incumpliendo diversas normas de carácter ambiental más exactamente en el tratamiento de agua potable y tratamiento de agua residual, esta última vigilada por la Corporación Autónoma CDA.

El Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 50, ubicado en el municipio de Inírida, departamento del Guainía, cuenta con una población aproximada de quinientos (500) tripulantes entre personal militar y civil, incluyendo familiares de militares que habitan permanentemente en las instalaciones de la unidad. De igual manera, en su interior funciona una dependencia de sanidad militar, situación que incrementa la demanda y necesidad de garantizar condiciones óptimas de abastecimiento de agua potable y manejo adecuado de aguas residuales.

Actualmente, la unidad es responsable de la captación, potabilización, distribución y tratamiento de las aguas residuales generadas por toda la población asentada en sus instalaciones, mediante sistemas físicos y químicos destinados a garantizar la calidad del recurso hídrico y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico – CDA otorgó a la unidad permiso de vertimientos mediante Resolución No. 12, en la cual se establecen obligaciones específicas relacionadas con la operación, mantenimiento correctivo y preventivo de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, así como el cumplimiento de las condiciones y parámetros exigidos para los vertimientos. La normativa ambiental colombiana establece que los responsables de sistemas de tratamiento deben garantizar su adecuado funcionamiento y registrar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas.

En la actualidad, se evidencia deterioro significativo en la infraestructura hidráulica y sanitaria de la unidad, incluyendo afectaciones en el sistema de bombeo, redes de distribución de agua potable y componentes asociados al sistema de tratamiento, lo cual pone en riesgo la continuidad y eficiencia del servicio. Estas condiciones pueden generar fallas operacionales, incumplimiento de los parámetros de vertimiento exigidos por la autoridad ambiental y posibles afectaciones a la salud pública de la población residente y usuaria de la unidad militar.

Adicionalmente, la unidad no cuenta actualmente con el permiso de concesión de aguas subterráneas requerido para la legalización del aprovechamiento del recurso hídrico utilizado en las operaciones de abastecimiento de agua potable. La ejecución de los mantenimientos y adecuaciones requeridas servirá como soporte técnico y documental para avanzar en el cumplimiento de los requisitos exigidos por la autoridad ambiental competente dentro del trámite de concesión de aguas subterráneas y demás instrumentos de control ambiental aplicables.

Es importante señalar que el incumplimiento de las obligaciones derivadas del permiso de vertimientos y de la normatividad ambiental vigente puede derivar en procesos sancionatorios de carácter ambiental por parte de la CDA, incluyendo medidas preventivas, multas y restricciones operacionales.

Por lo anterior, se considera técnica, ambiental y administrativamente necesario realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de los sistemas de tratamiento de agua potable y aguas residuales, así como la rehabilitación de la infraestructura hidráulica asociada, con el fin de:

- *Garantizar el suministro continuo y seguro de agua potable al personal militar y civil residente en la unidad.*
- *Mantener las condiciones sanitarias adecuadas para el funcionamiento de la sanidad militar y demás dependencias.*
- *Asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el permiso de vertimientos otorgado por la CDA.*
- *Prevenir riesgos de contaminación ambiental y afectaciones a los cuerpos de agua receptores.*
- *Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en materia de vertimientos y uso del recurso hídrico.*
- *Contar con los soportes técnicos necesarios para adelantar el trámite de concesión de aguas subterráneas.*
- *Evitar posibles sanciones ambientales, administrativas y económicas derivadas del incumplimiento normativo.*

En consecuencia, el mantenimiento y rehabilitación de los sistemas mencionados constituye una necesidad prioritaria para garantizar la operatividad de la unidad militar, la protección ambiental y la salud de la población beneficiaria.

Que, en consideración de lo expuesto, la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía", publicó en la Página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública, www.colombiacompra.gov.co, aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del Proceso No. 045-ARC-CBNL05-2026 de Selección Abreviada Menor Cuantía, desde el 09 de julio al 15 de julio de 2026, lapso dentro del cual se recibieron observaciones por parte de las firmas AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S Y FREDY SANCHEZ LOPEZ, las cuales fueron resueltas mediante Formulario de Preguntas y Respuestas 01 de fecha 17 de julio de 2026.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", ESECCIÓN 4 "APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA", artículos 2.2.1.2.4.2.1. "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA" y 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme", el presente proceso no será limitado a la participación de Mipymes, por cuanto no se cumplió con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, toda vez que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, solo se recibió una (1) solicitud para tal efecto por parte de la GEOCIVILES INGENIERIA SAS

Que, cumpliendo los trámites relacionados en la etapa previa, el día 17 de julio de 2026 se realizó COMITÉ DE ADQUISICIONES para verificación de las observaciones aliegadas al Proyecto de Pliego de Condiciones, así como de las respuestas emitidas por los comités estructuradores, y para la correspondiente aprobación de los Pliegos de Condiciones Definitivos, donde los miembros del mismo aprobaron de manera unánime la apertura del proceso y la publicación de los PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Que el 17 de julio de 2026 fue publicado en el SECOP II, el Formulario de Preguntas y Respuestas 01, mediante el cual se consolidaron las respuestas a las observaciones.

Que teniendo en cuenta las observaciones presentadas, de conformidad con las respuestas dadas por los comités respectivos, se hizo necesario ajustar y modificar el pliego de condiciones definitivo.

Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar la contratación que permita la realización del proceso para Contratar el SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO, TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL Y REDES SUMINISTRO Y ALCANTARILLADO DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 50 UBICADO EN PUERTO INÍRIDA - GUAINÍA, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, hasta por valor de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 310.000.000)incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar., monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10826 de fecha 25 de junio del 2026, el Sr. Comandante (E) de la Base Naval No.5 ARC "Orinoquía", estima pertinente dar apertura al PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 045-ARC-CBNL05-2026, acuerdo los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia. Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 1 "PLANEACION" articulo 2.2.1.1.2.1.5. "Acto administrativo de apertura del proceso de selección", numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que

intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

En virtud de lo expuesto, el Sr. Jefe Departamento de Administración Encargado de las funciones y atribuciones de mando y administrativas del Comando Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 045-ARC-CBNL05-2026 cuyo objeto es Contratar el SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO, TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL Y REDES SUMINISTRO Y ALCANTARILLADO DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 50 UBICADO EN PUERTO INÍRIDA - GUAINÍA, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, hasta por valor de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 310.000.000)incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar., monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10826 de fecha 25 de junio del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación de la resolución de apertura y del pliego de condiciones definitivo y se regirá por el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución y los Pliegos de Condiciones Definitivos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), para que las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas, formulen las recomendaciones procedentes que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente convocatoria NO SE LIMITA A MIPYMES con base en lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Puerto Carreño – Vichada, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2026.

CFLADM NESTOR CAMILO VILLOTA BACCA
Jefe Departamento Administración Encargado de las Funciones y Atribuciones de Mando y Administrativas del Comando Base Naval No.5 ARC "ORINOQUÍA"

Revisó: TNADER POVEDA QUINTERO ERIKA
JEFE DIVISIÓN ADQUISICIONES (E)

Revisó: OPS LISETH PATRICIA MENDOZA CARO
ASESORA JURÍDICA BNL05

Elaboró: MA1LAA JOJOA MUÑOZ SERGIO
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL05